Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DANIEL HERNANDO FLOREZ GONZALEZ
Demandado : FABIO ANDRES SOLANO MORENO
Radicado : 2019-00300

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada TANIA ALEJANDRA CANDELO GUEVARA identificada con C.C. No. 1.003.805.121 de Neiva (H) y CODIGO. No.20182171459 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

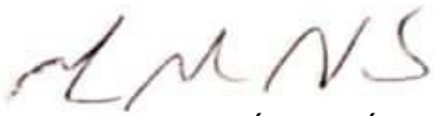

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP